

RAWSON, 09 de Marzo de 2018.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 38.804/19, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la renovación de la contratación con OCA S.R.L., con otras especificaciones, mediante contratación directa, con las especificaciones técnicas del caso, por un monto mensual de \$2.990.107,60, por 6 meses (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 39, me remito, y adhiero. Asimismo agrego que obra a fs. 11 y 13 la aprobación de parte del Comité de Compras y Contrataciones, a fs. 32/6 contrato de locación de servicios, a fs. 30/1 proyecto de resolución de Gerencia General, y a fs. 41 la nota de remisión.-

No obstante lo expuesto y en lo sucesivo, esto es para la próxima contratación, debiera preverse la selección del contratante mediando un procedimiento de licitación pública.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 31/19.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**